D E C R E T O 2787/2007

Sancionado el 22/02/2007

ARTICULO 1°.- DELEGASE en el Ente Descentralizado de Control Municipal -EDECOM- las facultades concedidas en la Ordenanza 1166/06 (Creación del Registro Municipal para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas) y en la Ordenanza 1223/06 (Regulación del Servicio de Cadetería).

ARTICULO 2°.- El EDECOM, deberá dejar constancia expresa de lo actuado.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.